

**ACUERDO REGIONAL N° 283-2016-GRP-CRP.**

Puno, 12 de agosto del 2016

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día once de agosto del año dos mil dieciséis, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2 que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

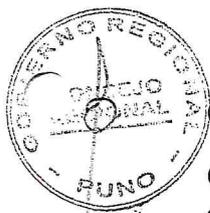
Que, el artículo 10° numeral 2 literal h. de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece la participación ciudadana, alentando la concertación entre los intereses públicos y privados en todos los niveles.

Que, se tiene el oficio N° 37-2016-COREJU/PUNO, por el que solicita declarar de Interés Regional y Necesidad Pública la Construcción de los trece complejos regionales de la juventud, tema este que fue sustentado por su representante y presidente del COREJU Ivan Acra Sirena ante el Pleno del Consejo Regional de Puno, por lo que acto seguido los miembros del pleno luego de un amplio debate dieron por aprobado este pedido de moción legislativa que beneficiará a la juventud de la Región Puno.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, Interés Regional y Necesidad Pública la Construcción de los trece Complejos Regionales de la Juventud en la Región Puno.



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. Richard Escalante Cantillot
SECRETARIO TECNICO DEL
CONSEJO REGIONAL

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. Nicófilo Escamante Condori
SECRETARIO TECNICO DEL
CONSEJO REGIONAL

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO


ELISBAN CALCINA GONZALES
CONSEJERO DELEGADO